

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003063-2017-00090-00 Ejecutivo de EDIFICIO SANTANA II PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de COMPAÑÍA DE CEMENTOS HÉRCULES S.A.

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte ejecutante formuló recurso de apelación contra la sentencia de fecha 21 de octubre de 2022, visible a folios 326 a 332 del cuaderno 1, con fundamento en los artículos 321 a 323 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: CONCEDER ante nuestro inmediato superior el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la apoderada judicial de la parte ejecutante contra la sentencia de fecha 21 de octubre de 2022, en el efecto SUSPENSIVO.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al señor Juez Civil del Circuito de Bogotá (Reparto) a través de la Oficina Judicial, para el trámite del recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.152 Hoy veintiuno (21) de noviembre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0001bd0f9c9b825619399d59508f5bab5f3144f4c9b2efa4e226f1c8c9797d15

Documento generado en 21/11/2022 06:27:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>